



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 4/2016-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE
CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Ramón Velázquez Gutiérrez, delegado del Municipio de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave.	034284
Escrito de Ramón Velázquez Gutiérrez, delegado del Municipio de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave.	034285

Documentales recibidas el día uno de junio de dos mil dieciséis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los escritos del delegado del Municipio de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales hace diversas manifestaciones respecto de los informes rendidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Junta Distrital Ejecutiva Número 21 del Instituto Nacional Electoral de Cosoleacaque, Veracruz Ignacio de la Llave.

Al respecto, se tienen por hechas las manifestaciones atinentes y se precisa que de conformidad con el artículo 39¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Alto Tribunal, al momento de dictar sentencia, analizará en conjunto los razonamientos de las partes para resolver la cuestión efectivamente planteada.

Notifíquese.

¹ **Artículo 39.** Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación corregirá los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y examinará en su conjunto los razonamientos de las partes a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada.

**RECURSO DE QUEJA 4/2016-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

